



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, marzo trece de dos mil veintitrés

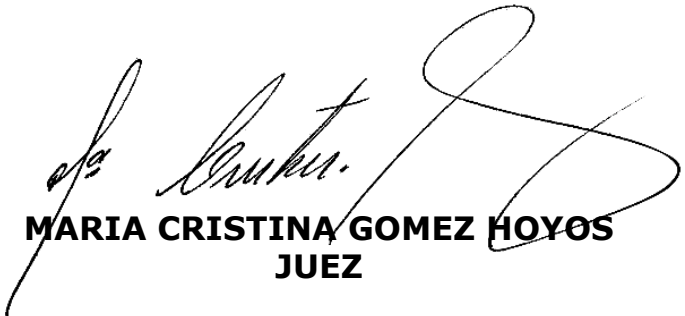
PROCESO:	Verbal - Divorcio
DEMANDANTE:	Valery Daniela Orobio Sánchez
DEMANDADO:	José Harry Panesso Borja
RADICADO:	05001-31-10-011- 2022-00474 -00
INSTANCIA:	Primera
DECISIÓN:	Requiere parte interesada

Procedió el despacho a realizar desde el correo institucional la notificación personal de la demanda al señor **José Harry Panesso Borja**, misma que fue infructuosa ya que el servidor de correo electrónico de recepción externo a Office 365, informa que si bien el mensaje de datos enviado al correo jharry.panesini@gmail.com fue entregado, el servidor de destino no envió información de acuse de recibido.

Si bien se realizó envío al canal digital indicado en el escrito de la demanda, no existe certeza de que la contraparte efectivamente haya accedido a la documentación enviada, adicionalmente solo se entenderá notificado una vez se confirme el recibido del correo electrónico remitido, al tenor del inciso 3 del artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

En consecuencia, se requiere a la parte interesada a fin de que informe un canal digital para efectuar la notificación personal de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2abebc598d311b143fe869a9b9f4220e3cd4ef8f21323a4775210339efe60ad1**

Documento generado en 14/03/2023 09:40:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>